



# REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA

## ASOCIACIÓN DE CONTRATISTAS GENERALES DE AMÉRICA, CAPÍTULO DE PUERTO RICO

Toda persona que interese solicitar, de la Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico, (AGCPR) ayuda económica para cursar estudios de Ingeniería Civil, Mecánica o Eléctrica, tendrá que cumplir con los requisitos que a continuación se detallan.

### REGLAMENTO

1. Ser estudiante de, o estar interesado en comenzar estudios de Ingeniería Civil, Mecánica o Eléctrica, en una universidad debidamente acreditada en Puerto Rico.

2. Para comenzar a recibir la asistencia económica de AGCPR o continuar recibéndola, el estudiante en cuestión deberá tomar y aprobar un mínimo de quince (15) créditos por semestre o un mínimo de doce (12) créditos en universidades que operen bajo el sistema de trimestres. La asistencia económica podrá ser descontinuada si el estudiante terminase el semestre con menos de quince (15) créditos o el trimestre con menos de doce (12) créditos o no aprobara satisfactoriamente la cantidad mínima de créditos antes descrita.

Además, la AGCPR podrá descontinuar la ayuda si el estudiante incurre en conducta constitutiva de falta de honradez, fraude, plagio, violación de derechos de autor, posesión o uso ilegal de sustancias controladas, conducta deshonestas, conducta que atente contra el buen nombre de la AGCPR o la dignidad de sus integrantes, cometer delitos graves o menos graves que impliquen depravación moral a nivel estatal o federal, o cualquier otro comportamiento inadecuado con relación a la labor académica que pueda tener como consecuencia la suspensión de la universidad por un tiempo definido o la expulsión permanente de la universidad, entre otras sanciones.

La determinación de la AGCPR será independiente de los procesos disciplinarios que se sigan en la universidad o ante los tribunales y sus resultados. La determinación de la AGCPR será final y firme al momento de la notificación al estudiante.

3. Para continuar recibiendo la asistencia económica, el estudiante que reciba dicha asistencia, deberá mantener un promedio general de 3.00 puntos o mayor al finalizar cada período de estudio, ya bien sea bajo el sistema de semestres o trimestres.

4. Se deberá proveer al Comité de Asistencia Económica de AGCPR evidencia (transcripción de créditos) de que al finalizar cada período de estudios (semestre o trimestre), el estudiante mantiene un promedio general de 3.00 o mayor.

5. Todo estudiante que solicite asistencia económica de AGCPR para sus estudios de ingeniería, deberá demostrar una necesidad económica que amerite dicha asistencia.

6. El solicitante deberá llenar y cumplimentar en su totalidad la solicitud y acompañar la misma con toda la información y documentación que se requiere.

7. Todo solicitante que cumpla con los requisitos mínimos para recibir asistencia económica, en concordancia con el presente Reglamento, tendrá que someterse a una (s) entrevista(s) con los miembros del Comité.

8. El cumplir con los requisitos mínimos establecidos por este reglamento y el ser llamado a entrevista, de ninguna forma podrá interpretarse o entenderse como mérito o acreditación suficiente para recibir asistencia económica alguna de AGCPR.

9. Recibirán asistencia económica exclusivamente las personas seleccionadas por El Comité, a las cuales se les notificará oficial y formalmente.

### SOLICITUD

#### Para estudiantes que comienzan su primer año:

- Haber obtenido un promedio de graduación de escuela superior de 3.50 o mayor.
- Deberá proveer transcripción de créditos certificada de la escuela superior de la cual se graduó.
- Proveer resultados del "college board".
- Proveer evidencia de aceptación en la universidad para la cual se solicita la asistencia económica.
- Se deberá entregar, con la solicitud de asistencia económica, copia certificada de la última planilla de contribución sobre ingresos radicada por el (los) padre(s), tutor(es), custodio(s), guardián(es) o responsables del solicitante. Si los padres, tutores, custodios, guardianes o responsables del solicitante no rinden planilla conjunta, se deberá suplir copia certificada de las dos planillas.
- Si el solicitante rinde planilla, deberá acompañar copia certificada de la última planilla radicada.

#### Para estudiantes que ya cursan sus estudios de Ingeniería:

- Proveer certificado de "good standing" de la universidad donde cursa estudios. Tener un promedio acumulativo de 3.00 o mayor al momento de solicitar de AGCPR la asistencia económica.
- Proveer transcripción de créditos certificada, demostrativa de su promedio acumulativo.
- Suplir copia de la matrícula de la universidad donde cursa estudios.
- Proveer, con la solicitud de asistencia económica, copia certificada de la última planilla de contribución sobre ingresos radicada por el (los) padre(s), tutor(es), custodio(s), guardián(es) o responsables del solicitante. Si los padres, tutores, custodios, guardianes o responsables del solicitante no rinden planilla conjunta, se deberá suplir copia certificada de las dos planillas.
- Si el solicitante rinde planilla, deberá acompañar copia certificada de la última planilla radicada.

La solicitud deberá venir acompañada de tres cartas de referencia. Una de dichas cartas deberá provenir del sector académico (director escolar, principal, profesores, decanos, etc.). Dichas cartas deberán acompañarse en sobres sellados y dirigidas a Comité de Asistencia Económica, Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico (El Comité).

La solicitud y cartas de referencia que la acompañen, así como toda otra evidencia y documentación requerida en este Reglamento o en la Solicitud, deberán radicarse **por correo** a la siguiente dirección:

**Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de PR**  
Calle Perseo 501 Oficina 211  
San Juan, PR 00920

#### Personalmente a:

**Condominio Centro de Altamira**  
Calle Perseo 501 Oficina 211  
San Juan, Puerto Rico

**Toda solicitud deberá recibirse en o antes del**  
**Viernes, 28 de junio de 2024**

Para información adicional, favor de comunicarse al (787) 781-2200  
[www.agcpr.com](http://www.agcpr.com) o al correo electrónico [agc@agcpr.com](mailto:agc@agcpr.com)